



MDS N.º 568/2022

Fernando de la Mora, 12 de mayo de 2022

Señor

Juan Ángel Álvarez, Dirección
Dirección de Pensiones No Contributivas
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y dar respuesta al documento MH/SSEAF/DPNC/USC NOTA N.º 59/2022, a través del Informe del PROAP TN que se anexa, en el que se detallada la situación de las 14 personas sobre las se realizó la consulta.

Es importante resaltar, que no todos los pescadores que figuran en la Lista de Pescadores, que en forma anual remite el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, son participantes del Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional o cobran el subsidio por veda pesquera; pero es el primer requisito para el cobro del subsidio por veda pesquera, que el pescador se registre y pague la licencia en el MADES para que el MDS - Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional realice los procedimientos de inclusión y pague el subsidio al pescador. Se remite adjunto fotocopia de la Nota MDS N.º 1253/2021, por el cual se remitió la Lista de Pescadores Habilitados para el Cobro del Subsidio por Veda Pesquera 2021.

Hago propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.



Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Pensiones No Contributivas
S.I.M.E. N.º 71.686, 2022

/vj/jc

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.